



<i>Puesto de Trabajo</i>	<i>Dotación Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Sueldo</i>	<i>Complemento Puesto de Trabajo</i>	<i>Total anual</i>
Técnico Medio de Informática-Contabilidad	1	II	15.911,52 €	8.236,44 €	24.147,96 €
Auxiliar Administrativo	3	IV	9.883,56 €	4.974,72 €	14.858,28 €
Oficial 1ª Servicios Múltiples	1	IV	9.883,56 €	5.594,16 €	15.477,72 €
Oficial 1ª Servicios Múltiples	1	IV	9.883,56 €	5.775,72 €	15.659,28 €
Administrativo Biblioteca	1				
	1/2 Jornada	III	4.320,12 €	5.973,72 €	10.293,84 €

**RETRIBUCIONES año 2013 EQUIPARACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO
REFERIDA A 12 MENSUALIDADES SIN INCLUSIÓN DE PAGAS EXTRAORDINARIAS**

<i>Puesto de Trabajo</i>	<i>Dotación Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Retribuciones Básicas</i>	<i>Complemento Destino</i>	<i>Complemento Destino</i>	<i>Complemento Especifico</i>	<i>Total anual</i>
Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	A2	11.507,76 €	20	5.276,40 €	7.363,80 €	24.147,96 €
Técnico Medio de Administración General - Jefe de Oficina Municipal	1	A2	11.507,76 €	20	5.276,40 €	7.363,80 €	24.147,96 €
Técnico Medio de Informática-Contabilidad	1	A2	11.507,76 €	20	5.276,40 €	7.363,80 €	24.147,96 €
Auxiliar Administrativo	3	C2	7.191,00 €	14	3.660,12 €	4.007,16 €	14.858,28 €
Oficial 1ª Servicios Múltiples	1	C2	7.191,00 €	14	3.660,12 €	4.626,60 €	15.477,72 €
Oficial 1ª Servicios Múltiples	1	C2	7.191,00 €	14	3.660,12 €	4.808,16 €	15.659,28 €
Administrativo Biblioteca	1						
	1/2 Jornada	C1	4.320,12 €	18	2.368,74 €	3.605,04 €	10.293,90 €

Soria, diciembre de 2013.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemí Molinuevo Estéfano. 2921

Convenio o acuerdo: Industrias Siderometalúrgicas

Expediente: 42/01/0052/2013

Fecha: 11/12/2013

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Judit Borobio Sanz

Código 42000155011981.

Visto el acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2013, suscrito de una parte por los representantes de las empresas del sector de las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales UGT y CCOO mediante el que se aprueba el calendario laboral para el año 2014, del convenio colectivo provincial para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Asistentes:

Por la parte empresarial:

D. Víctor Mateo Ruiz

BOPSO-146-27122013



D. Pedro Demetrio Grueso Martínez

D. Justo Hernández Alvaro

D. Sergio García García

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Héctor Pérez Serrudo (Asesor)

Por CC.OO:

D. José Alfonso Hernández Centeno (Asesor)

Dña. Remedios Arias Crespo

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 3 de diciembre de 2013 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2014, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 28º del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2014.

Se acuerda remitir la presente y calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

**CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO METAL DE LA PROVINCIA DE SORIA
AÑO 2014**

Meses	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
ENERO	31	21	8	168	4	4	2	1,6
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	21	8	168	5	5		
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	17,18,23
MAYO	31	21	8	168	5	4	1	1
JUNIO	30	21	8	168	4	5		
JULIO	31	23	8	184	4	4		
AGOSTO	31	20	8	160	5	5	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	22	8	176	4	4	1	13
NOVIEMBRE	30	20	8	160	4	5	1	1
DICIEMBRE	31	21	8	168	3	4	3	6, 8, 25
TOTAL	365	251		2008	50	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL: 2 de mayo, 25 de junio; 26 de junio; 27 de junio; 30 de junio; 1 de julio; 2 de octubre; 3 de octubre, 24 de diciembre; 26 de diciembre y 31 de diciembre.

RESTO DE LA PROVINCIA: Las dos fiestas locales más un total de cinco días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales – 2 de mayo, 24 de diciembre; 26 de diciembre y 31 de diciembre.

BOPSO-146-27122013